

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2018-00675-00**, informando que no se pudo realizar la audiencia de juzgamiento señalada en audiencia de fecha 20 de febrero del año en curso, por la emergencia sanitaria y de salud que se presentó a nivel mundial. Sirvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **REQUERIR** al juzgado Veinticinco (25) Laboral del Circuito de Bogotá, con el fin de que allegue en calidad de préstamo el Proceso Ordinario No. **11001310502520090011700**, conforme lo decretado en audiencia pública de fecha veinte (20) de febrero del año en curso.

Por parte de la secretaría de este estrado judicial líbrese y remítase el respectivo oficio.

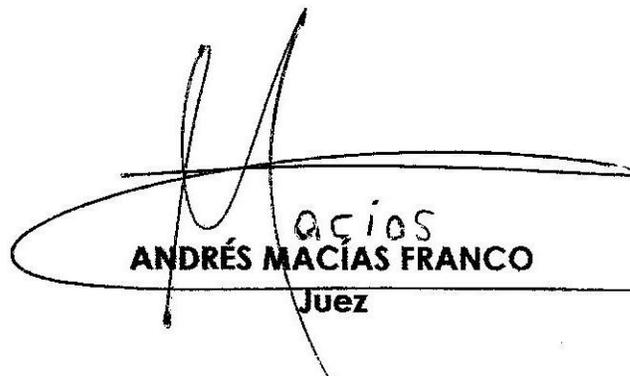
2. **REPROGRAMAR** audiencia de juzgamiento para el día **VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, a efectos de surtir la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizara de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

De igual forma se requiere a las partes para que hagan comparecer a los testigos, a la citada audiencia.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados de las partes judiciales, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez